Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 0 1 NOV 2010

VISTO la nota presentada por el periodista y docente Adrián CAMERANO, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Cámara Legislativa, sea declarado de Interés Provincial el "V Congreso Nacional e Internacional del Foro de Periodismo Argentino", que se desarrollará del 4 al 6 de noviembre del corriente año, en la Universidad de Palermo, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicho evento contará con la presencia de periodistas de Argentina, Brasil,

Estados Unidos, Nicaragua y Gran Bretaña, entre otros países.

Que el lema del congreso de este año es "Volver a las fuentes: como narrar

historias a las audiencias del siglo XXI".

Que el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), es una ONG que nuclea a unos trescientos periodistas de todo el país y que tiene a la defensa de la libertad de expresión como uno de sus objetivos irrenunciable.

Que al igual que en años anteriores este encuentro pretende fortalecer las instancias nacionales de capacitación e intercambio periodístico aplicados en un programa de

libertad de expresión que es considerado modelo a nivel continental.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara

Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el "V Congreso Nacional e Internacional del Foro de Periodismo Argentino", que se desarrollará del 4 al 6 de noviembre del corriente año, en la Universidad de Palermo, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la nota presentada por el periodista y docente Adrián CAMERANO, de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

426/10

Prof. Fabio MARINELLO Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán *Ti*rgentinas"